

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

11094 Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto en el curso 2010/2011.

Por la presente, se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, ha aprobado la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto para el curso académico 2010/2011.

Primera.- Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la regulación de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario a alumnos matriculados en centros docentes del término municipal de Fortuna durante el curso académico 2010/2011.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida n.º 121.481 del Estado de Gastos del Presupuesto General para 2010, con una cuantía máxima de 40.000 euros. La efectividad de las ayudas, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha partida, con carácter previo a la aprobación de las mismas.

Tercera.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, los padres o tutores legales de alumnos matriculados para el curso 2010/2011 en cualquier centro docente del municipio de Fortuna, en Educación Infantil y 6.º de Educación Primaria.

Cuarta.- Solicitudes.

La Concejalía de Educación proporcionará, a través de los distintos centros docentes, el impreso de solicitud. Los impresos de solicitud se entregarán debidamente cumplimentados en el centro docente donde se encuentre matriculado el alumno hasta el día 16 de julio de 2010.

La presentación de la solicitud, implica la declaración responsable de los firmantes de que cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las presentes ayudas y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dicha declaración responsable, sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, si bien el Ayuntamiento de Fortuna se reserva la facultad de poder recabarlas, a cuyo efecto, la presentación de la solicitud supone la autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa tales certificaciones.

Quinta.- Procedimiento de concesión.

La evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado presidido por el Alcalde e integrado, como vocales, por el Concejal Delegado de Educación, el Concejal Delegado de Cultura y un empleado municipal del área educativa y socio-cultural. Actuará como Secretario, un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará la propuesta de concesión de las ayudas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Sexta.- Criterios de concesión.

Por el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria, los beneficiarios percibirán, por cada alumno, las siguientes cantidades máximas:

70 euros, para los alumnos de Educación Infantil.

100 euros, para los alumnos de 6.º de Educación Primaria.

Séptima.- Incompatibilidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria, son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

Octava.- Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas, se hará efectivo mediante la entrega de bonos nominativos canjeables por libros y material didáctico complementario ("bonos-libro"), utilizables en las librerías y establecimientos autorizados. En los bonos se fijará, además del importe de la ayuda, una fecha de caducidad, pasada la cual no podrán ser canjeados, perdiéndose en este caso el importe de la ayuda.

La entrega de los bonos-libro, se realizará a través del Ayuntamiento de Fortuna.

La gestión de las ayudas se llevará a cabo en la forma que determine la Concejalía Delegada de Educación del Ayuntamiento de Fortuna.

Novena.- Disposición final.

Para lo no regulado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 4 de febrero de 2006.

Fortuna, 3 de junio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.